

TRANVIAS ELÉCTRICOS.—Los Sres. Mackin y Dillon, tenían expedida en su favor una concesión para el establecimiento de tranvías de tracción eléctrica en esta Ciudad, y en el camino de la misma á la Villa de Guadalupe, según decreto de 5 de Septiembre de 1901; habían encontrado dificultades para cumplir sus compromisos relativos, y con ese motivo solicitaron prórrogas, siendo su última petición á ese respecto, la del 13 de Mayo de 1904, que fué resuelta por el Gobierno el 16 de dicho mes, en el sentido de que, á contar del 5 de Junio del año que corría, se les concedía un plazo de seis meses para que dentro de él presentaran construidos tres kilómetros de vía herrada, lo cual debían seguir haciendo de seis en seis meses, hasta concluir el sistema respectivo, y dejando desde luego perdida en favor del Estado, la suma de \$2,700.00 que tenían depositada en la Tesorería, como garantía de su contrato. El Congreso, al cual se dió cuenta de esa resolución, tuvo á bien aprobarla por decreto de 19 de Agosto de 1904.

Para el 5 de Diciembre terminaba la prórroga acordada, y los concesionarios presentaron el 27 de Noviembre bajo otro aspecto su asunto, para que quedase en pie su concesión, ofreciendo nueva garantía de \$4,000.00 que depositarían en la Tesorería del Estado; y á virtud de esto, se les concedió en 8 de Diciembre de 1904, una espera hasta el día último del propio mes, para que comprobasen la capacidad de que ellos, ó personas á quienes pasaran su negocio, estaban en aptitud de realizarlo.

Por resolución de 24 de Febrero de 1905, depositada ya la suma de \$4,000.00 á que se hace mérito, se dejó en pie la concesión aludida, exigiendo que para el 31 de Mayo se presentasen tres kilómetros de vía.

En decreto de la Legislatura publicado el 4 de Abril, quedó sancionada esa última resolución.

Entretanto, en 10 de Marzo de 1905, los Sres. W. Laidlaw y W. Mackenzie, solicitaban del Gobierno una concesión para establecer el servicio de tranvías eléctricos en Monterrey y hasta en Municipios vecinos, cuyo sistema debía ocasionar la refundición de los existentes de tracción animal, y la concesión sobre tracción eléctrica de los Sres. Mackin y Dillon, previas las respectivas compras á las empresas y concesionarios correspondientes, según arreglo que procurasen los solicitantes.

El día 11 del mes de Marzo citado, el Gobierno estimó aceptable lo propuesto por los peticionarios, tomando en cuenta que depositaron en la Tesorería del Estado \$6,000.00 para garantizar el cumplimiento de sus compromisos, y que demostraron que habían arreglado los traspasos en su favor, de los sistemas de tranvías existentes, y derecho para el que se estaba por establecer; pero para poder elevar su petición á la H. Legislatura, se expresó que era preciso que los interesados aceptasen de antemano la obligación de hacer por su cuenta la ampliación de ciertos lugares por donde debían pasar los carros eléctricos del sistema en proyecto, respecto de lo cual se manifestaron conformes. Así las cosas, en 15 de Marzo se envió al Congreso el asunto para lo que tuviese á bien resolver, y en decreto sancionado el 7 de Abril de 1905, se otorgó la concesión aludida á los Sres. Mackenzie y Laidlaw, la cual los autorizó para que por sí ó por la Compañía que organizaran, explotasen dicho sistema por noventa y nueve años, sin pagar contribuciones los 20 primeros, y pagando el uno por ciento de sus entradas brutas los diez primeros siguientes á los veinte dichos; el dos por ciento los 10 después de los 30 indicados, y el 3 por ciento en lo sucesivo. Seis meses después de expedido el decreto, habían comenzado los trabajos de construcción, y tres años después debían estar concluidos en la parte aprobada en planos y descripción que se hizo constar.

En Febrero de 1907, se hicieron explicaciones que demandaban los errores en que había incurrido el Gerente de la Empresa, sobre colocación de rieles.

En Julio siguiente se inauguró el servicio dicho de tranvías eléctricos, de esta Ciudad á Topo Chico; en Agosto del propio año, se pusieron en explotación dos circuitos en el interior de la Ciudad, y en 4 del mes de Septiembre se autorizó y empezó á hacerse el tráfico en otro más.

Véanse los anexos del 897 al 925, que forman el Documento LVI correspondiente á esta sección.

SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE.—En nota de 10 de Febrero de 1904, el Gobierno daba conocimiento á la Secretaría de Fomento, de que probablemente haría uso de la autorización que se le otorgara por la misma, en 20 de Abril de 1896, para disponer de aguas del Río de Santa Catarina, de jurisdicción federal, con el fin de que se establecieran en esta Capital los servicios de agua á domicilio y el de drenaje; habiendo dicha Secretaría contestado de conformidad en 19 del siguiente mes de Marzo.

A la nota dirigida á Fomento, se acompañó una reseña de los antecedentes del asunto, para que mejor fuese conocido.

El 19 de Octubre, el Ayuntamiento de esta Ciudad pedía al Sr. Gobernador del Estado, que aceptase el representarlo en la negociación que, sobre establecimiento de los servicios dichos, estaba llevándose á efecto, á lo cual se accedió.

En 25 del propio mes, el Ejecutivo daba cuenta á la H. Legislatura, de la minuta de contrato que se había concertado con los Sres. Stocker y Walker, para que se resolviera si debía ser sancionada; y el decreto concediéndole su aprobación, se publicó en 8 de Noviembre del citado año de 1904.

Semejante importante decreto, y los preliminares del contrato que entraña, se elevaron á escritura pública, para que todo en conjunto surtiera los efectos legales respectivos; y copia de esa escritura consta en los anexos correspondientes.

En 14 de Noviembre se avisó á la Secretaría de Fomento, el resultado del contrato concertado sobre los servicios que se ameritan, acompañándole los documentos del caso para su debida inteligencia, dado que al efectuar semejante contrato con la autorización de esa Secretaría, se había dispuesto de agua de un río de jurisdicción federal, á lo que contestó de conformidad la Secretaría dicha, el día 22.

Por el contrato—concesión de que se trata, la Empresa respectiva quedó autorizada para establecer y explotar el sistema de servicio de agua y drenaje que construya en la Ciudad de Monterrey, en tanto que, desde que se cumplieren 40 años de explotación, no pasare á poder del Gobierno ó Municipio, con un valor que se apreciaría considerando en la época del traspaso, las utilidades líquidas del mismo, como el seis por ciento del capital en que se hiciera la valorización.

Se aseguró en dicho contrato á los concesionarios, el diez por ciento de entradas brutas sobre el capital que invirtiesen en las obras respectivas, bajo el concepto de que ellas y los gastos que demandasen, debían ser inspeccionados por Agentes del Gobierno, y que para surtir los efectos debidos, tenían que merecer la aprobación del mismo.

De ese diez por ciento, habrán de hacerse los gastos de mantenimiento de obras, de dirección y empleados de administración, colección de rentas, etc.; y si las suscripciones á los servicios de que se trata y demás entradas, que deben ser recaudadas por empleados del Gobierno, excedieren del diez por ciento ameritado, el exceso se tendría de aplicar por mitad á las dos partes contratantes.

En previsión el Gobierno, de que por alguna circunstancia, en el primer año de explotación ó el subsecuente, no bastasen las suscripciones de particulares y demás rentas, á completar el diez por ciento á que se hace mérito, el 22 del propio mes de Noviembre, mandó formar un fondo de reserva con que pudiera acudir para integrar tal entrada, formado semejante fondo, con parte del *superabit* existente tanto en la Tesorería del Estado como en la Municipal de Monterrey, y para lo cual la primera aportó \$60,000.00 y la segunda \$40,000.00 ó sean en conjunto \$100,000.00 (*cient mil pesos*) que reeditarían en el Banco en que se depositaron, el seis por ciento liquidable por semestres, con cuyo interés habría de acrecer el depósito, así como con alguna renta municipal que se le asignó, y otras cantidades que podrían añadirse. Con este motivo, en Junio de 1907, los fondos dichos habían aumentado á \$158,956.57, siendo de \$88,965.64 el municipal, y de \$69,990.93 el correspondiente al Estado.

Alguna reforma sufrió el artículo 48 del contrato-concesión relacionado, en sentido favorable á los intereses oficiales, á virtud de solicitud de los concesionarios, la cual reforma quedó sancionada según decreto de 14 de Abril de 1905.

Desde Marzo anterior habíase nombrado Inspector Técnico de las obras al Sr. Ingeniero Rodolfo Meyer.

En 2 de Agosto de 1905 se hicieron observaciones á los Sres. Stocker y Walker, respecto de la forma inadecuada con que habían dado principio á los trabajos; y como estaban para efectuar el traspaso de su concesión al Sr. William Mackenzie, según avisos que se tenían, se convino en la ampliación de plazo de cuarenta días, para el formal comienzo de dichos trabajos.

Dado expreso conocimiento del relacionado traspaso, se aprobó la operación respectiva, y se dió aviso de ello á la Diputación Permanente del H. Congreso, el 2 de Septiembre de 1905.

El Sr. Mackenzie, por conducto de su apoderado, expuso que, examinados los planos hechos con anterioridad para ejecutar las obras, se observaba que había la imprescindible necesidad de reformarlos, y así pedía que se le dieran tres meses más para su presentación y demás efectos, bajo el concepto de que, para mayor seguridad respecto al cumplimiento de sus compromisos, sobre los \$12,000.00 que garantizaban el contrato que se le había traspasado, depositaría otros \$20,000.00 que se perderían como aquellos, si no satisfacía en tiempo las obligaciones contraídas.

Hecho el depósito de esa nueva suma, se accedió á lo pedido, según acuerdo de 1° de Septiembre (1905), que se transcribió el día siguiente al Congreso, para su debido conocimiento, así como lo referente al traspaso de que se ha hablado.

En 11 de Diciembre (1905), se hizo la declaración del formal comienzo de los trabajos, que según contrato habían de quedar concluidos en tres años; y entonces se mandaron hacer nuevas modificaciones en los planos, que debían quedar presentados en tres meses más, como efectivamente lo fueron (10 de Marzo de 1906), de lo cual se hizo la manifestación oficial relativa, el 31 de Marzo de 1906.

En esa manifestación se pidió por el Gobierno á la Empresa, una ampliación importante en los proyectos que los planos contendrían, para que se apreciara por medio de ellos el conjunto del sistema en los servicios de agua y drenaje de que se trata, y otros tres meses se destinaron para que esa ampliación se verificara; se precisó en la misma, la forma de revisión de la contabilidad, que el Gobierno tiene que efectuar por conducto del Interventor Financiero que nombre,

y por sí; y se dieron las reglas para que sea efectiva la inspección de carácter técnico en las obras, á fin de que, de no cumplirse con los requisitos señalados, no se considerase su costo como capital invertido en ellas.

En Julio del citado año de 1906, se hizo el nombramiento de Interventor Financiero, que recayó en el Sr. Juan F. Farías.

El 31 de ese mes, se presentó la cuenta preliminar de gastos para la formación de la Empresa de Agua y Drenaje, la que, después de las observaciones correspondientes, se aprobó por el Gobierno, en 11 de Febrero de 1907, por \$26,377.83.

En 27 de Octubre de 1906, remitióse al Gobierno la cuenta del primer semestre de ese año, que con ligeras deducciones quedó aprobada el 28 de Marzo de 1907, por \$71,692.79.

Con fecha 31 de Enero de 1907, se envió á la Secretaría de Gobierno la cuenta de gastos efectuados en el segundo semestre del año anterior; y previas las observaciones del caso, se aprobó en 5 de Enero de 1908, por \$403,485.74.

Finalmente, en 31 de Julio del mismo 1907, se elevó al Gobierno la cuenta del semestre anterior, á la cual recayeron serias observaciones, como se verá por la comunicación relativa del Gobierno, suscrita el 20 de Agosto siguiente; y á virtud de ellas, vinieron á presentarse los planos generales, en 19 de Octubre de 1907, siendo aprobados en 3 de Diciembre. (1).

El 3 de Julio de 1907, se autorizó el que la Empresa, de modo provisional proporcionara agua á domicilio á las personas que lo solicitasen y que pudieran ser servidas por la cañería establecida en la parte conexonada con el tubo conductor procedente de San Jerónimo.

A la presente fecha, las labores de construcción del sistema para reparto de aguas y corriente de desechos, están bien adelantados, y esas labores revisten un carácter de notoria firmeza.

De las corrientes subterráneas del Río de Santa Catarina, tomadas en San Jerónimo, y á cuya cañería, que mide cuatro kilómetros acaba de hacerse referencia, el agua ha introducido á la Ciudad; y de los vertientes de la Estanzuela, que dista de Monterrey 19 kilómetros, han venido haciéndose trabajos para colocar tubería, los que están para llegar á la población. En el perímetro de ésta, de la calle de Washington hacia el Sur, ha establecido la Empresa su sistema completo de distribución de agua y el de cloacas correspondiente, y prosigue en lo principal obras semejantes, de la propia Calle de Washington hacia el Norte.

Los depósitos surtidores de agua, están empezando á construirse en la falda de La Loma del Obispado (rumbo Poniente), y en las de las lomas que se hayan al Sur de la Ciudad; y se tiene aprobado el contrato de la cañería maestra de la descarga del drenaje, que ha de terminar á inmediaciones de San Nicolás de los Garzas, á doce kilómetros, saliendo allá purificado el líquido, para regar con él tierras de labranza.

Los anexos que forman el Documento LVII de esta sección, están numerados del 926 al 974.

FOMENTO DE LA RIQUEZA.—Desprendiendo del grupo de concesiones á que se hace mérito, aquellas que han significado aumento en el movimiento de caudales invertidos ó que se están invirtiendo en el Estado, puede considerarse que, en la forma que se relacionan en seguida, significan una evolución de más de siete y medio millones de pesos. Véase la relación:

(1).—En el curso de la impresión de esta Memoria pudieron colocarse las últimas piezas, no obstante que son de fecha posterior al 3 de Octubre en que concluye el período de que se dá cuenta.

CONCESIONARIO.	NEGOCIACION.	CAPITAL.
Black Horse Tobacco Co.	Curación de tabaco	\$ 180,000.00
Sr. Pedro Treviño	Fábrica de Aguas Gaseosas	202,000.00
Cía. de Luz y Fuerza	Ampliación de su planta	150,000.00
San Carlos Copper Co.	Ferrocarril San Carlos	300,000.00
Sres. Farías y Garza	Horno para hacer cal	8,000.00
Sres. Canales y Cárdenas	Fábrica de Cemento	100,000.00
Sres. Martínez Cárdenas	Colonia	300,000.00
Sr. Vicente Ferrara	Fábrica de Cemento	250,000.00
Sres. Rojas y Chaveznava	Id. de material escolar	2,182.00
Lic. Domingo M. Treviño	Curtiduría	40,000.00
Sr. José A. Muguerza	Fábrica de piedra artificial	50,000.00
Sr. Andrés Grobien	Id. de pávilo y velas	20,000.00
Fábrica de clavos	Id. de alambre	100,000.00
Sr. Jorge Warden	Id. carruajes y guarniciones	40,000.00
Sr. J. Wesley De Kay	Empacadora de carnes	200,000.00
Sr. José Parás	Fábrica de tubos de plomo	25,000.00
Compañía Ladrillera "Aldamas"	Id. de ladrillo	10,000.00
Sr. Román Galnares	Fábrica de prendas de vestir	15,000.00
Sres. A. y R. Larralde	Construcción de un teatro	100,000.00
Cía. Fuerza Eléctrica Mexicana	Instalaciones eléctricas	75,000.00
Sres. Villarreal y Dávila	Puente de San Luisito	60,000.00
Id. Mackenzie y Laidlaw	Tranvías eléctricos	2,200,000.00
Id. id. id.	Servicio de agua y drenaje	3,200,000.00
Total		\$ 7,627,182.00

BOSQUES, TIERRAS Y AGUAS.—Habiéndose establecido en México, patrocinada por la Secretaría de Fomento, una Junta que tiene por objeto procurar la conservación, repoblación y regular explotación de bosques existentes en la República, dicha Secretaría recomendó en comunicación de 11 de Noviembre de 1904, que se organizara aquí otra Junta correspondiente de aquella, lo cual se efectuó desde luego, y se participó al propio Ministerio en nota de 7 de Diciembre siguiente. (Véanse los anexos con que principia el Documento LVIII que corresponde á esta sección).

Varios agricultores de entre los principales del Estado, pidieron al Gobierno su cooperación para reunirse á fin de formar un Centro; y lograron constituirlo en una asamblea que tuvo verificativo en el Palacio de Gobierno, bajo la presidencia del Jefe del Ejecutivo, el 6 de Abril de 1907, habiéndose en dicha asamblea tratado, entre los asuntos de organización, también el de nivelación con aumento de jornales, de los peones que labran la tierra. Las notas de 14 y 16 de Mayo, que expresan la constitución del Centro Agrícola referido, figuran entre los anexos.

Contratos de arrendamiento de tierras de la Congregación de Colombia, y venta de parte de las mismas, constan en piezas oficiales de 17 de Septiembre y 10 y 25 de Octubre de 1904.

Sobre terrenos adjudicados por la Federación á pobladores de la Villa de Zaragoza, se publican las notas relativas á reparto de títulos federales, suscritas en 19 de Agosto de 1907 y en 27 del mismo.

Un cuadro de diversos lotes de terrenos que han enagenádose por el Gobierno, consta en el lugar respectivo de los anexos de este Documento; y otro de las aguas mercedadas. (Anexos del 975 al 991).

NOTICIAS ESTADÍSTICAS SOBRE AGRICULTURA, MINERIA É INDUSTRIAS.—En cada año del cuatrienio se han pedido noticias estadísticas, para remitir á la Secretaría de Fomento, sobre agricultura, horticultura y producción y explotación de maderas. Los cuadros correspondientes constan entre los anexos, y por el resumen que aparece al fin de ellos, se ve que las principales producciones agrícolas tuvieron los valores siguientes:

En 1903	\$ 4,499,063.00,
En 1904	4,144,154.00,
En 1905	5,083,339.00,
y en 1906	5,981,228.00,
totalizando	\$19,707,784.00.

El valor de las frutas en los mismos años, fué respectivamente de:

\$ 164,154.00,
148,556.00,
184,880.00,
y 220,828.00,

que suman. . . \$ 718,418.00.

Por el resumen relativo á legumbres, se advierte que produjeron en los mismos años, una utilidad de:

\$ 106,518.00,
112,351.00,
107,526.00,
y 108,081.00,

ó sea en conjunto . . . \$ 434,476.00.

En cuanto al precio de maderas exportadas en el propio período de tiempo, fué:

En 1903, de	\$ 343,090.00,
en 1904, de	230,709.00,
en 1905, de	334,232.00,
y en 1906, de	434,120.00,

que forman un total de \$1,342,151.00.

Por los cuadros relativos al consumo de carnes, se notará que en 1903 se sacrificaron 28,002 reses, 18,059 carneros, 156,069 chivos y cabras, y 20,455 cerdos, con un valor total la carne, de \$1,586,970.38; en 1904, fueron 29,152 reses, 14,133 carneros, 144,579 chivos y cabras, y 28,342 cerdos, importando la carne \$1,634,715.96; en 1905, sumaron 28,965 las reses, 12,254 los carneros, 155,520 los chivos y cabras y 27,293 los cerdos, alcanzando la carne, en conjunto, un valor de \$1,754,180.86; y finalmente, en 1906, ascendieron las reses á 29,809, los carneros á 13,176, los chivos y cabras á 163,964, y los cerdos á 28,659, cuya carne importó \$1,988,087.68.

La noticia relativa á plantación de árboles, demuestra que el total de los nuevos, en el cuatrienio, fué de 95,435, distribuidos en 32 diversos Municipios. (Documento LIX con anexos del 992 al 1,020).

Por indicación de la citada Secretaría de Fomento, se tomaron datos para remitirle, relativos á las industrias existentes en el Estado los años de 1903 y 1906; y tales datos constan entre los anexos. Por el resumen de ellos se verá

que los diversos giros existentes en el Estado, en el primero de esos años, eran 1,888, que produjeron efectos por valor de \$32,522,290, habiendo empleado 16,671 operarios; y que en 1906, los giros ó establecimientos industriales ascendieron á 1,892, cuyos productos importaron \$39,611,692, siendo sus operarios 19,259.

Otro cuadro es el que muestra el número de trabajadores que se utilizaron en la agricultura, industria y minería en los años de 1903 á 1906 inclusive; y por ellos se ve que llegaron hasta 32,472 en agricultura, 19,368 en industrias y 9,940 en minería, con jornales que varían de \$0.37 á \$1.00, dependientemente del giro y localidad respectiva. (Documento LX, con anexos del 1021 al 1030).

Por lo que toca á minería, se encontrarán también entre los anexos, los cuadros que muestran el número de minas existentes en N. León, en los años de 1903 á 1906, con expresión del nombre de la mina, su dueño, municipalidad en que está ubicada, superficie, clase de mineral que produce, número de operarios, sueldos y jornales pagados en ellas, cantidad de mineral extraído y valor de éste. En cuanto á los tres últimos años citados, se encontrará también una relación de las minas cuyos trabajos se hallaban paralizados.

Las tres Haciendas de Beneficio que hay en el Estado, utilizaron 1,961 operarios en 1903; y sus productos fueron de:

2,324 kilos 428 gramos de oro, con valor de . . .	\$ 1,569,955.86,
458,399 id. 367 id. plata, id.	18,746,943.11,
97,977 id. cobre, id.	39,190.80,
46,433,105 id. plomo, id.	2,236,718.08,
ó sea en conjunto	\$22,592,807.85.

Los individuos á que dieron trabajo en 1904, fueron 2,704, y su producto el siguiente:

2,449 kilos 155 gramos de oro, con valor de . . .	\$ 2,589,798.92,
371,587 id. 708 id. plata, id.	14,891,301.69,
y 49,910,303 id. plomo, id.	2,385,556.78,
lo cual totaliza	\$19,866,657.39.

En 1905, los trabajadores en ellas empleados, fueron 2,260, y el importe de metales beneficiados ascendió á \$20,464,162.78, en esta forma:

3,427 kilos 701 gramos de oro, con valor de . . .	\$ 4,581,048.00,
344,387 id. 37 id. plata, id.	13,679,345.61,
y 45,725,802 id. plomo, id.	2,203,769.17.
	\$20,464,162.78.

Finalmente, en 1906, dieron ocupación sólo á 1,577 personas, llegando no obstante el importe de los metales beneficiados, á \$25,430,082.79, como se desprende de los siguientes datos:

6,019 kilos 711 gramos de oro, con valor de . . .	\$ 8,027,152.73,
376,183 id. 478 id. plata, id.	15,529,155.93,
y 36,973,229 id. plomo, id.	1,873,774.12.
	\$25,430,082.78.

(Documento LXI, con anexos del 1,031 al 1,046).

LINEAS TELEFÓNICAS.—Las noticias en el período anterior, acusan la existencia de cuatro sistemas diversos, con un total de 907 aparatos y 2,641 kilómetros 175 metros de líneas; y hasta el 31 de Diciembre de 1906, habían estableci-

dose 317 aparatos más, y 407 kilómetros 925 metros de líneas, sumando por lo mismo, al concluir ese año, 1,224 los aparatos telefónicos, existentes en nueve centros, cuyas líneas median, en conjunto, para aquella fecha, 3,049 kilómetros 100 metros. (Documento LXII, anexo núm. 1,047).

CARTA GEOGRÁFICA DEL ESTADO.—Desde Abril de 1894 se preocupó el Ejecutivo respecto de la falta que hacía en el Estado un plano perfecto que demandaban con mayor urgencia cada día, las diversas operaciones sobre establecimiento de caminos comunes, líneas telegráficas ó telefónicas, servicio de correos y de empresas de carácter mercantil é industrial; é hizo una petición á la Secretaría de Fomento, para que una comisión competente de Ingenieros, dependiente de la Comisión Geográfico-Exploradora, que está á cargo de dicha Secretaría, se ocupara de levantar la carta geográfica correspondiente, á lo cual accedió la citada Secretaría, habiéndose formado un convenio sobre la ayuda de gastos con que el Estado debiera contribuir al sostenimiento de la Comisión en referencia. Tal convenio fué aprobado por la Legislatura, según decreto de 17 de Octubre del mismo año; después hubo de irse ampliando el término de convenio semejante, y la erogación respectiva quedó considerada en el artículo 4º de la Ley de Egresos.

Se comenzaron los trabajos de campo, que se prolongaron por cuatro años, y luego se dió principio á los de gabinete, habiendo comenzado á dibujarse en 1899 la carta de que se trata, que se terminó á mediados del presente año, habiéndose al fin mandado hacer la impresión primero de mil ejemplares, y en seguida la de dos mil quinientos más en forma mural y mil en lá de atlas, según datos relativos que constan entre los anexos de esta sección, así como se verá en ella la cuenta general correspondiente, que ascendió á \$37,792.32.

En Agosto próximo pasado se recibieron los primeros ejemplares de la carta enunciada, y á la fecha está por recibirse una nueva remesa.

Tras de trabajo tan laborioso que ha demandado el asunto, cuenta al fin Nuevo León con una carta que satisface las necesidades que se trató de llenar desde que se proyectó su formación.

Documento LXIII con anexos del 1,048 al 1,058.

EXPOSICIONES.—Desde 1901, la Secretaría de Fomento dió aviso de que el Supremo Gobierno había aceptado la invitación que se hiciera para que concurriese con productos de la República, á la Exposición Universal que debería tener efecto en Saint Louis Missouri, de Estados Unidos, para 1903, y pedía al efecto el contingente de Nuevo León, que fué luego por este Gobierno ofrecido. Se corrieron las tramitaciones respectivas para lograr la escogitación y preparación de objetos, y se avisó que por cuenta de la Federación habría de hacerse la remisión de ellos. En tanto se aplazó la apertura de la exposición para Mayo de 1904.

Así las cosas, entra el período constitucional de 1903 á 1907, de que se da cuenta en esta Memoria, y en Diciembre del primero de los años antes citados, se expresa que los bultos que se enviasen para la exposición, se concentrarían en México.

Encargada la Junta de Geografía y Estadística, del asunto, por conducto de su Secretario el Sr. Aurelio Lartigue, hizo los documentos de remisión, y efectuó cuanto fué necesario para que se llevara á cabo la remesa de objetos de que se trata.

En nota de 16 de Diciembre, se daba cuenta de que se remitían á México 28 fardos de objetos, y que quedaban 21 más, que por su excesivo peso habíase dispuesto que directamente de esta Ciudad fuesen enviados á St. Louis Mo.

Nuevas peticiones hicieron expositores de Nuevo León, para enviar productos en el citado mes de Diciembre.

En 3 de Enero de 1904, cuatro cajas más fueron remitidas á México, con destino á la exposición.

Con fecha 12 de Febrero, se trató del envío de los 21 bultos que aun estaban en Monterrey, pendientes de remitirse; y el 19 se resolvió el punto por la Secretaría de Fomento.

En el mismo mes de Febrero, se trató de remisiones especiales que por conducto de este Gobierno harían expositores de San Luis Potosí, y en Mayo de la remisión de 26 cajas de la Cervecería Cuauhtemoc de esta Ciudad.

Aun se hizo el envío de vistas estereoscópicas que pidiera Fomento, según notas de 21 de Septiembre y 1º de Octubre.

En 2 de Junio de 1905, la citada Secretaría de Fomento remitió al Gobierno las listas de personas que obtuvieron premio en dicho certamen de St. Louis Mo., y el Ejecutivo, en su informe á la Legislatura, de 16 de Septiembre del citado año de 1905, decía sobre el particular:

“El Estado de Nuevo León estuvo dignamente representado en el contingente que envió México al Certamen Internacional de St. Louis Mo. Sus expositores merecieron ocho medallas de bronce, siete de plata, nueve de oro y un Gran Premio.

“En ese gran palenque, pues, en que el trabajo se exhibió en sus más ricas, en sus más útiles y preciosas manifestaciones, el Estado, presentando productos de fierro y acero, materiales de construcción, telas, tocados, invento de sustancias químicas, vinos, perfumes y libros que demuestran su intelectualidad, conquista sus premios de oro; y con sus bebidas, procedentes de la Cervecería Cuauhtemoc, se hace merecedor del Gran Premio que se disputaron entre sí las cervezas presentadas por fabricantes de diversas naciones, siendo este Gran Premio el único de su especie, para el grupo correspondiente, discernido á la Nación Mexicana. Por esto he dicho que Nuevo León estuvo dignamente representado, en el contingente que envió México al Certamen Internacional de St. Louis Mo.”

En el reparto de premios á expositores, que tuvo efecto en la Capital de la República, fueron representados los del Estado, por el Sr. Lic. José López Portillo y Rojas, para recibir los citados premios.

La relación de expositores neoleonenses que obtuvieron premios en dicho certamen, y documentos pertinentes, numerados del 1,059 al 1,083, forman el Documento LXIV.

La Junta organizada en Puebla, para promover lo necesario á fin de que, en celebración del Centenario de nuestra Independencia Nacional, tuviera efecto una exposición en dicha Ciudad, á la que se invitase á los Estados que forman la Federación, pidió á este Gobierno su concurso al objeto propuesto, en nota de 25 de Enero de 1907.

La Secretaría del Gobierno circuló lo relativo, transmitiendo la invitación á personas que pudieran exhibir productos del Estado, en 14 de Febrero siguiente.

En Mayo del propio año de 1907, entre los invitados que aceptaban, se inició por la propia Secretaría el derrame de una cuota para levantar un pabellón de exposición de objetos de Nuevo León en Puebla.

El Reglamento relativo á la Exposición de que se trata, se hizo publicar en su oportunidad.

Se ha tratado de ver si es dable aumentar cuotas á los que acepten ser expositores, para establecer el proyectado pabellón, en que decorosamente puedan

exhibirse los productos nuevoleonenses, bajo el concepto de que el Estado contribuirá con otro tanto del conjunto con que lo hagan los particulares; y en tal estado de cosas se encuentra el asunto á la presente fecha.

[Documento LXV, con anexos del 1,084 al 1,089.]

*
* *

MEJORAS Y ORNATO.

JUNTA DE MEJORAS MATERIALES.—Esta Junta formada entre personas distinguidas de la buena sociedad á iniciativa del Ejecutivo desde 1886, para que las grandes obras que proyectaba emprender, contaran con la vigilancia no sólo de personas de la Administración, sino de fuera de ella, quedó desde entonces bajo la presidencia del Gobernador; y su personal consta en los anexos respectivos.

Está encargada la Junta de que se trata, de recibir las mensualidades asignadas por el Gobierno á algunos Municipios que, debido á sus economías, tienen excedencia de fondos, así como los donativos destinados al objeto en referencia, rentas especiales creadas con el propio fin, y la cantidad con que contribuye por su parte la Tesorería General del Estado. Todos estos recursos han estado destinados al Palacio de Gobierno, desde el año de 1895 á la fecha.

Las cuentas de la Junta son revisables por la Tesorería del Estado, y las de sus obras anteriores han sido glosadas debidamente.

Tres son las sesiones de carácter general que, en este período ha tenido la Junta de Mejoras de que se hace mérito, en las cuales, según las actas correspondientes, hubo acuerdos de interés, que se encargó de llevar á efecto la Mesa Directiva; una en 3 de Diciembre de 1903, la siguiente en 26 de Junio de 1905, y la última en 28 de Enero de 1907.

La relación del personal de la Junta y las actas de sus sesiones constituyen el documento LXVI.

PALACIO EN CONSTRUCCIÓN.—La obra del Palacio, bajo los auspicios de la Junta, dió principio en 1895, y los trabajos respectivos, que no han sufrido interrupción, están próximos á concluirse, hasta dejar el edificio relacionado con su dotación de cuanto mobiliario y ornamento le sean necesarios.

Al terminar el período cuatrienal anterior, el Palacio estaba ya en pie, con su planta baja y alta, faltando el barandal de coronamiento en todo el edificio, el frontispicio y gran salón vestibular de escaleras; dos patios de los flancos que dan á la espalda del mismo, en cuanto á corredores y pavimentos respectivos en altos y bajos; la terminación de perfeccionamiento en la parte lateral alta del Oriente, y un salón y cinco piezas de la parte alta del Poniente.

A la fecha sólo queda por hacer la escalinata del citado frontispicio, y los acabados de cielos, pintura y obra de madera del salón y de las cinco piezas del Poniente; y pavimentos y perfeccionamiento de obras en los dos patios que se hallan á la espalda de la construcción; habiendo la circunstancia de que están ya en almacén los muebles con que han de dotarse los departamentos por concluir; y de que lo están y en pleno servicio, para las oficinas del Ejecutivo, el Legislativo, la Tesorería y Recaudación, la Dirección de Instrucción Primaria, Biblioteca Pública é Imprenta, todos los demás.

La plaza que se halla al frente del Palacio, donde ha erigídose un monumento á la memoria del Patricio Benito Juárez, será ornamentada debidamente, según los planos ya aprobados para el caso.

Los gastos erogados por la Junta de Mejoras, en la monumental obra de que se trata, han héchose en la forma siguiente:

Había rendido la cuenta de egresos de Agosto de 1895 á 31 del propio mes en 1903, la suma de \$ 518,630.12; y como en el cuatrienio que termina con Agosto de 1907, han invertidosse 254,249.96,

resulta un total de los relacionados gastos por \$ 772,880.08.

La cantidad gastada en el cuatrienio, ha integrádose así:

Ministrado por la Tesorería del Estado \$ 70,446.10.
Id. por renta especial para mejoras 151,838.86.
Id. por asignación de los Municipios 31,965.00.

\$ 254,249.96.

El egreso fué como sigue:

Materiales \$ 103,085.52.
Mano de obra 139,149.18.
Gastos generales 12,015.26.

\$ 254,249.96.

Véase el anexo 1096.

PENITENCIARIA DEL ESTADO.—Tomándose en cuenta la necesidad de ampliar los departamentos de la planta alta de la Penitenciaría del Estado, donde se encuentran establecidas las Oficinas del Supremo Tribunal de Justicia del mismo, hubo de proyectarse la edificación de cuatro salas á uno y otro costado de la parte central edificada, para extender la construcción á todo el frente, ó sean ocho en conjunto, con sus corredores respectivos, y á derecha é izquierda su correspondiente torreón; con el aditamento semejantè obra, de una escalera que tenga entrada separada de la Penitenciaría. Aprobado ese proyecto, se mandaron verificar por administración los gastos necesarios, y los trabajos están en obra, habiéndose invertido desde el mes de Febrero último en que dieron principio, hasta el 31 de Agosto próximo pasado, la cantidad de \$15,845.83 en ellos.

Para el citado Supremo Tribunal, y para los Juzgados de Letras de esta Capital, se tiene contratado nuevo mobiliario, que habrá de recibirse en breve.

MONUMENTO Á JUÁREZ.—En el informe que el Gobierno rindió á la Cámara el 16 de Septiembre último, decía con relación al monumento erigido por el pueblo de Nuevo León á la memoria del ilustre Ciudadano Benito Juárez:

“Facultado el Ejecutivo por decreto que el Congreso expidió en trece de Febrero de 1906, para hacer en él un gasto de \$30,000.00, contando como contó con donativos de particulares por valor de \$4,316.16, sólo tuvo que aprontar \$21,926.91, por haber sido el importe de la obra, la suma de \$26,243.07, la cual obra se inauguró con toda solemnidad y lucimiento, en la Plaza del 5 de Mayo, el día 5 de Febrero último, quincuagésimo aniversario de la proclamación de nuestra Carta Fundamental de 1857.”

El decreto expedido por la Legislatura para la erección de que se trata, la alocución del Gobernador al colocar la primera piedra del monumento, la lista de donativos particulares para contribuir al gasto de la obra, y el discurso oficial del orador nombrado para la inauguración de la misma, forman el documento LXVII, con anexos del 1,097 al 1,101.

GASTOS DIVERSOS EN MEJORAS.—En servicios de utilidad pública, en recomposiciones en el Hospital González, Colegio Civil, Escuelas Normales y fincas pertenecientes al Estado; en muebles para oficinas; en gabinetes para estableci-

mientos de instrucción; en obras de salubridad y saneamiento, y en la importante formación de la Carta Geográfica de Nuevo León, han invertidosse, juntamente con algunas erogaciones de que se dá cuenta en las secciones anteriores, la considerable suma de \$409,660.22 (cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos veintidós centavos), en el periodo de cuatro años contados de 1º de Septiembre de 1903 á 31 de Agosto de 1907.

La relación pormenorizada de esos gastos consta bajo el anexo número 1102.

A esa cantidad de \$ 409,660.22

hay que agregar lo que, cual antes se expuso, se donó por particulares para el monumento á Juárez 4,316.16; y las entradas ameritadas para gasto de construcción del Palacio, á título de *renta especial y asignaciones á los Municipios*, que ascienden á 183,803.86

haciendo así las varias sumas para mejoras del Estado, un conjunto de \$ 597,780.24.

No se señalan en este Resumen los \$70,446.10 con que el Estado ha contribuido en el cuatrienio según se ha expresado en la sección respectiva, porque esa partida, en este Resumen está incluida en la cantidad de \$409,660.22.

MEJORAS MUNICIPALES.—Los Ayuntamientos á su vez, han extremado sus empeños para efectuar trabajos de utilidad pública y de ornato, y así han establecido líneas telefónicas, han mejorado caminos, han construido cárceles, palacios municipales y jardines, hecho costosas pavimentaciones, y gastado principalmente en mejoramiento de escuelas, verificando en conjunto, según se ve del Documento LXVIII, (anexos 1,103 y 1,104) en que se detalla lo que á cada Municipalidad corresponde, una erogación de \$406,160.76 en el periodo cuatrienal, y de los cuales corresponden á lo invertido por el Municipio de la Capital, \$177,339.00.

Así pues, suman los gastos de este Ramo:

Por lo que al Estado toca \$ 597,780.24
Los Municipales 406,160.76

que nos dan la considerable suma de \$ 1,003,941.00

En el periodo anterior, la erogación dicha fué de \$ 782,214.46,

habiendo por lo mismo una diferencia respecto de este cuatrienio, por valor de \$ 221,726.54.

CC. Diputados: Esta es la historia comprobada de la Administración, en el periodo de 1903 á 1907, por la cual se advierte que:

En **RELACIONES** se da conocimiento de la regularidad, atención y eficacia de las mismas, con el Supremo Gobierno y los demás Estados de la Federación, que se unifican en ideas y en acción y en sentimientos, bajo la alta dirección del Primer Magistrado de la República; y se ve cómo, para siempre han quedado señaladas al fin sobre el terreno, y en planos especiales, las líneas de separación con los territorios de Entidades vecinas.

En **GOBERNACIÓN** se hace constar, la inalterable forma democrática para la elección de Poderes; la labor diaria en el régimen económico del Estado, para el regular funcionamiento de todo su organismo; con cuya acción se dan seguridad y garantías, y se mantiene la tranquilidad pública, y se atiende á la salubridad y beneficencia hasta en sus más pequeños detalles, aun en el caso de que se sufrieran calamidades, como la fiebre amarilla, que con tanto empeño se combatió.

En JUSTICIA, la moralidad en los tribunales y la estadística de su despacho que se exhiben, son demostrativas de que cumple dignamente su alto cometido el Poder que la desempeña. Por otra parte, las innovaciones en los Códigos y el establecimiento del verdadero régimen penitenciario en Nuevo León, significan un notorio adelanto en nuestra legislación y en las prácticas regeneradoras que demanda el espíritu de humanidad.

En INSTRUCCION, las reformas que tienden á su progreso; los crecidos gastos, por valor de \$950,072.36 en atenderla; y la solicitud en hacerlo, y el número de planteles, profesores y alumnos, cada día mayor, es viva manifestación de los eficaces trabajos á ella dedicados, y los adelantos en ella conseguidos. Efectivamente en el cuadro de este Ramo, demuestra que hay en la actualidad 408 establecimientos de instrucción en el Estado, á los cuales concurren 28,153 alumnos, que son atendidos por 935 profesores.

En el RAMO DE HACIENDA, que es la base de todo funcionamiento administrativo, el hecho de no haberse aumentado contribuciones ni creándose nuevas, y el de no haber ocurrido desfalco en oficina alguna municipal ó del Estado, en el período de cuatro años; el de presentar una contabilidad que demuestra que á virtud del crecimiento de la riqueza y de la moralidad de los contribuyentes para hacer sus pagos, han venido aumentándose constantemente los ingresos, puesto que en 1903 las entradas fueron por \$237,970.20; en 1904, por \$253,940.75; en 1905, por \$265,110.52, y en 1906 llegaron á \$271,963.95; el hecho de exhibir existencias también crecientes de año en año, siendo de \$190,716.65 al concluir el período, por lo que toca al Estado, y de \$222,587.81 por lo que se refiere á los Municipios; ese conjunto de hechos elocuentes, evidencia la bonancible situación de ramo tan importante, y proclama la prosperidad de Nuevo León.

En FOMENTO, se advierte que á virtud de las disposiciones legislativas, que facilitan las operaciones de los hombres de empresa, ha sido notablemente favorecida la industria, al extremo de haberse otorgado veintitrés concesiones, que han motivado un acrecimiento en la riqueza pública durante el cuatrienio, no menor de \$7,500,000.00, debiéndonos felicitar los hijos del Estado, de que algunas industrias semejantes, creadas y dirigidas por nuestros nacionales hayan obtenido en exposiciones habidas en el extranjero, y de carácter universal, los más altos, y en alguna vez los más disputados premios.

En MEJORAS, se presenta la comprobación de que las rentas, no sólo han sido suficientes para cubrir toda clase de gastos tan importantes como los que se han indicado; sino que han ofrecido los abundantes recursos necesarios para importantes obras de ornato y de utilidad en diversos ramos, entre los que se halla la formación de una notable carta geográfica, en las cuales obras se han erogado valores que suman, en cuanto á gastos del Estado, \$597,780.24, y en cuanto á los de Municipios \$ 406,160.76, dando un conjunto de \$ 1,003,941.00, cuyo extipendio no ha llegado á afectar la marcha regular de la Administración de este Estado, que con seguridad y sobre sólidas bases, cual se comprueba, viene prosperando incesantemente, concuriendo así de modo decoroso en la parte que le toca, al adelanto conseguido por la Nación Mexicana, impulsada por el Supremo Magistrado de la República.



NOTA.

Por acuerdo del Gobierno, se mandó hacer un tiro especial de la parte expositiva de esta Memoria, sin los anexos que en ella se ameritan, para darle mayor circulación, disponiendo que los ejemplares que lleven la documentación aludida, se destinen á oficinas públicas.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
MEXICO, 1913



